



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA ° **6496** /

Valparaíso, **08 NOV 2013**

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 105, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en Diario Oficial de fecha 29 de marzo de 1969, que declaró en situación irregular el loteo denominado "COOPERATIVA INGENIERO HYATT", de la Provincia de Valparaíso, comuna de Quilpué, de conformidad a la Ley 16.741 de 1968.
- b) La Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso en causa Rol: V-27.539, que facultó a la ex CORHABIT, hoy SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN VALPARAÍSO, para asumir la administración y disposición del inmueble en que se encuentra emplazada la referida población "INGENIERO HYATT".
- c) Lo dispuesto en el artículo único de la Ley 18.729 publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de Agosto de 1989, que modificó a la Ley 16.741 de 1968, por la cual se facultó a los Servicios de Vivienda y Urbanización para vender los lotes disponibles a sus ocupantes de hecho.
- d) La Resolución Exenta N° 36 de fecha 10 de enero de 1975 que acogió las solicitudes de verificación de derechos de los solicitantes de la población "INGENIERO HYATT" de la comuna de Quilpué, reconociendo derechos a 291 persona.
- e) La Resolución del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, que conforme a la ley 18.729, autoriza a este Servicio para vender los lotes disponibles a sus ocupantes materiales.
- f) La Resolución Exenta N° 6063 de fecha 22 de octubre de 2013 que acoge la sentencia de prescripción respectiva y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 36 de fecha 10 de enero de 1975, respecto de los derechos reconocidos a los verificantes señalados.

CONSIDERANDO:

- a) El ordinarios N° 019 del mes de diciembre 2012 emitido por el Encargado Programa de Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Quilpué que remite el Informe de Ocupación Material del lote respectivo.
- b) El Memorandum N° LI_ 203 de julio de 2012, de la Oficina de Gestión de Suelos, relativo al Informe de Tasación respectivo.

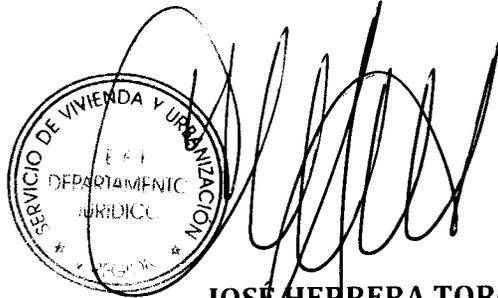


RESUELVO:

1. Véndase el Lote 1 de la manzana 11, de la Población Ingeniero Hyatt al ocupante que se expresa, y en el precio que se señala:

NOMBRE	MANZANA	LOTE	C/A
ROBERTO EMILIO FERNÁNDEZ VARGAS	11	1	8200,45

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JOSÉ HERRERA TORO

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

RCA/CMV/dmv.

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes 235.